

Acuerdo En la Villa de Torama y Salas Capitulares y ella. Separaron los señores, y que se compo-
yarep firmaran, en día veinte y ocho en voz
y mil ochocientos diez, para conferir y tratar de
cosas que corresponden al servicio de ambas.
M. M. bien y utilidad de esta población. En
Cua virtud acordaron lo siguiente

Quando pendiente el Cavildo, celebrado el día ve-
inte y seis del actual, para tratar sobre la orden
del Excmo. Sr. Dn. Joaquín Blake, se determinó
lo siguiente

Por el Sr. Dn. Juan Antonio Yanez Reg. Perpetuo
y el Cano de esta Ayuntamiento. se dijo: que mediante
aque en el Citado Cav. uno de los Caxillares, que
contiene el d. de deva anota a este auto el d. de
De N. el Sr. Dn. Ginés Eph. Marx. Cant. para en
aquellas partes que se presentaren poderse consul-
tar, y volver lo mas arreglado que se pueda au-
sente de esta Jurisdic. no se celebró en el día
y diez, y no habiendo anota a este auto por
la misma causa, en tiende deva suspenderse
hasta la Personalidad del Sr. Dn. Ginés. Y en el
Caso de que sea indispensable tratar de la Resolu-
cion de esta Superior Ord. n. se deparcen q. sacando
se certifi. de la Ord. n. y nombrando al Señor Gover-
nador actual, Cumplint. de este Ayuntamiento y con-
sulta. se hizo p. el mismo adho Sr. Excmo. Dn. D. de
Ord. n. ultimam. Nevada se eleva anota al tri-
bunal Superior Competente para que por su me-
rito vuelva lo que sea un Superior Aprado, que
quiere en el ynterin tal en el ser, y estado, que
tiene

En este estado y por el Señor Dn. Juan Bautis-
ta Regidor Subdiano se dijo: que en la Citada Carta
Circular del Excmo. Señor Dn. Joaquín Blake, se dice